

# EL EJÉRCITO Y ARMADA

DIARIO DEFENSOR DE SUS CLASES ACTIVAS Y PASIVAS

Año I.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

MADRID

ANUNCIOS

Núm. 173.

REDACCION Y ADMINISTRACION  
San Roque, 8, bajo Izqda.

Madrid, un mes..... 1,50 ptas.  
Provincias, trimestre..... 5  
Extranjero, año..... 40

SÁBADO 21 DE OCTUBRE 1905

Cuarta plana..... 15 (céntimos) línea.  
Reclamos..... 1,50  
Noticias..... 2,50

Número suelto 5 céntimos.

## Monarca y caudillo

Próxima a la llegada del Presidente de la República francesa, es ocasión de comparar lo que es y significa un Jefe de Estado en un país monárquico, y un Jefe de Estado en un país republicano.

El primero ejerce, no sólo la más alta magistratura de la nación en todos los órdenes, sino que es también, al par, el Jefe Supremo de los Ejércitos de mar y tierra, á cuyo frente puede y debe ponerse el día que peligre la patria independencia, ó el honor nacional.

Y he aquí el por qué en un Rey constitucional se comprometen dos deberes á cual más altos: el de gobernar el país sabio y justamente por medio de sus ministros responsables, y el de vigilar por sí, sin delegación alguna, la preparación de las instituciones militares para la guerra, sea ésta defensiva, ofensiva, por mar, por tierra ó combinación de ambos elementos, terrestres y marítimos, como ha de suceder en España, dadas las guerras probables que pudiera verse obligada á sostener.

En las Repúblicas, los Jefes de Estado se suceden más ó menos rápidamente, y la elección de ellos no recae, en general, en un hombre educado para el alto mando militar. Los ministros de la Guerra y de la Marina aumen, por lo tanto, un poder personal en cuanto á la fuerza armada se refiere, y como éstos son también relevados por esos vaivenes tan propios de la política, resulta siempre el alto mando sin esa unidad de acción y de criterio que sólo puede imponer el Jefe de un Estado monárquico, unidad de acción y de criterio sin la cual corren las naciones grandes peligros, debido, repetimos, á la inestabilidad del alto mando militar.

Ahora bien, se hace de todo punto necesario que los Reyes hayan tenido una severa educación militar y sus profesores hayan despedido en ellos el amor á la patria y á las instituciones militares; instituciones en que se rinde culto al honor y se practican todas las virtudes cívicas y militares.

En una palabra, el Jefe de un Estado monárquico ha de ser, al par que el primer soldado, el caudillo indiscutible, cuya autoridad sea onnmoda en todo cuanto se refiera al poder militar.

Auxiliado por el Jefe del Gran Estado Mayor, que entre nosotros se denomina hoy Estado Mayor Central, tiene, no sólo el derecho, sino el deber de conocer á fondo las cualidades de todos y de cada uno de los generales de los ejércitos de mar y de tierra para conferirles aquellos mandos y aquellas comisiones que estén más en armonía con sus aptitudes y especiales condiciones; como que la salud de la patria y sus destinos, dependen esencialmente, del alto mando militar, de la alta dirección de la guerra, para la cual es preciso que todo Rey se prepare, vigile y atienda á la preparación para ella, por parte de todos sus generales.

Á esta preparación, á estos altos estudios de guerra á que debe entregarse el generalato, y en lo cual ha de ser ejemplo el propio Rey, ha de seguir la constitución de un brillante cuerpo de oficiales, en el cual no puede mantenerse uno tan siquiera que no tenga, por norma de conducta, una honradez scrupulosa, un alto espíritu militar y un arraigado sentimiento del honor.

Una nación así constituida, y un Ejército y una Armada así educados y dirigidos hacia un mismo fin, hacia el engrandecer y dignificar á su patria, lo mismo en los campos de batalla que en las luchas intelectuales en tiempo de paz, con el norte y guía de un Monarca soldado, es una nación invencible, lo mismo resultando vencedora que vencida, porque hay vencidos que merecen más respeto que el vencedor, y que no tardan en recobrar su poder perdido, tal vez por un azar de la suerte, más tiempo que el de la reacción de la materia elástica, cuando la fuerza que le imprime forma determina deja de actuar sobre ella.

Y si el Monarca, como tal, tiene deberes para con la nación, el caudillo, como tal, los tiene para con el Ejército y la Armada, á los cuales no puede consentir que se les mermen consideraciones y prestigios, como tampoco los recursos necesarios para estar preparados á las eventualidades del porvenir.

Telmo Guerra.

## COSQUILLAS

Especialidad que como escritor cultiva el Sr. Echegaray.

El drama.  
Idem como ministro de Hacienda.

El Banco de España en sus relaciones con el Tesoro público.

El ministro de Instrucción pública ha conseguido para el próximo presupuesto un aumento de 1.300.000 pesetas.

Uno que triunfó.

Leemos:

Desde Navalcarnero nos denuncian varios empleados municipales, procedentes de la clase de sargentos, los atropellos de que se los

hace víctimas, para obligarles á hacer renuncia de sus destinos.

Llamamos sobre ello la atención de los señores ministros de la Gobernación y de la Guerra.

Bueno es llamar la atención, lo malo es que desde que se hizo la ley de destinos civiles á los licenciados, todos los días se llama y como si no.

Cada día los atropellos son mayores.

En un artículo dedicado al exámen de la tributación por consumos según su arrendatario, que publica *La Correspondencia de España*, se dice que este supone que cada madrileño no gasta ni cuatro kilos de jabón al año.

Tan pequeña cantidad es una revelación.

La de que por aquí ya no somos aficionados ni á lavar la ropa sucia en casa.

Ya hay quien vaticina que hasta mediados del mes próximo por lo menos no podrá constituirse el Congreso.

Para nosotros, sino lo hace hasta dentro de un año, como si tal cosa.

Para lo que va á dar de sí, lo mismo da que esté abierto ó cerrado.

## CARTA INTERESANTE POR FIN

Sr. D. Clodoaldo Pifal.

Mi estimado amigo y compañero: Por fin veo á la prensa recogiendo la campaña de moralidad que en su periódico viene haciendo con motivo del artículo con el epígrafe *Hágase luz, mucha luz* publicó el pasado miércoles, recogida que no dudo hará extensiva á los míos, denunciados antes de ser publicados y que saldrán á la luz si usted continúa prestandome su apoyo y protección.

En el artículo en cuestión, veo que el compañero Panamá se ha dejado algo en el tintero de importancia y que como adición al mismo, voy yo á dar la publicidad ya que en su tiempo y sazón no se dió en el *Diario Oficial*.

Desde el año de 1890 ó 91 los giros que la Isla de Cuba hacia á la Península dejaron de estar gravados poniéndose á la par primero é iniciándose después un beneficio que fué aumentando de año en año.

El ministro de Ultramar, allá por los años de 1891 ó 92 dispuso que la bonificación de los giros para personal activo y pasivo que de él dependía y cobraba por aquella Caja, se distribuyera entre los preceptores; pero en cambio el capitán general de Cuba, dejó que siguiera cargándose el 6 por 100 de giro á las cantidades que se remesaban para atenciones á la Caja general de Ultramar, y que ésta á su vez lo hiciera en los cargos que formulaba, hasta fin de Febrero de 1893 en que lo suprimió en oficio dirigido á dicho Centro de fecha 25 del mismo, pero no sin la cortapisa que expresó en el de Enero de 1894, de que dicha exención del 6 por 100 de descuento, no rezaba para los abonos que se satisficieran á los fallecidos con anterioridad á 1.º de Marzo de 1893 y demás atenciones; y en estas comunion- s, nada expresó sobre la distribución del beneficio, ni en la forma dispuesta por el ministro de Ultramar ni en ninguna otra.

Resulta, como se ve, del anterior y suscitó relato, que si los asignantes desde 1.º de Marzo de 1893 en adelante, no han pagado ya el consabido 6 por 100, tampoco sus familias han tocado, como las civiles y pasivas, lo que les correspondía de abono por el dicho beneficio de giro, abono que importa muchísimo más de lo que se calcula en el artículo, pues tiene usted que tener en cuenta de que, á raíz de la guerra, dejar-n-e remesarse fondos á la Caja de Ultramar, y ésta pagaba en plata las asignaciones de los tres ejércitos ultramarinos con anticipaciones de fondos que la hacía el ministro de Ultramar á reintegrar, y que de lo recibido para éste y otros conceptos, aun sin justificar, y, por lo tanto, sin reintegrar en cuentas, importa hoy, según se asegura, (no los afirmo, señor juez), la enorme cantidad de once millones de pesetas, cifra que algún Centro, no particular, sino oficial y además militar, parece ser que se ha permitido, (cambian- do erróneamente el continente por el contenido), calificar nada menos que de desfalco.

Y he aquí la negra que apunto, los asignantes de 1.º de Marzo de 1893 en adelante, no han conseguido, que sus familias cobren aquí en la misma clase de moneda que asignaban allí; pero los anteriores á la fecha dicha, obtuvieron menos, que encima tuvieron que abonar de sus sueldos el 6 por 100, como gravamen de giro.

Fundado en la jurisprudencia que sentó el ministerio de Ultramar, hizo hace años una reclamación que fué resuelta favorablemente, (lo que prueba la ver-

dad de lo aseverado), reconociéndose el derecho á ser reintegrados de la no abonada bonificación, los que percibían todos los sueldos por el presupuesto de Cuba (Comisión liquidadora de Aranjuez y sección de Atrasos de Administración militar de Cuba); pero al llevarse el expediente al despacho, al general Lináres, incluyendo en la medida dicha al personal de la Caja general de Ultramar que ningún derecho tenía (esta mi opinión la he demostrado nudiéndome á recibir mi ajuste con la bonificación dicha) que, si por medio sueldo tenía bonificación, por el otro medio que se cargaba á Puerto Rico y Filipinas, la depreciación sobre el 6 por 100 legal consignado en presupuesto, excedía en mucho del dicho beneficio; al llevarse al despacho, repito, proponiéndose el pago por un «fondo especial» que nada tiene que ver con el de giros, el general Lináres no negó, resolvió que antes de pagar se liquidase dicho fondo y se supiera á qué compromisos oficiales respondía.

Para concluir. Ha de tenerse presente que para detrimidos que antes de giro, había consignada partida en los presupuestos ultramarinos, que había otros que sufragaban los fondos de material de los Cuerpos; luego si se justificó (lo dudo) que los obtenidos beneficios del giro de letras de Cuba á la Península han ingresado, según los casos, en aquel Tesoro ó en las Cajas de los Cuerpos, todo esto va á resultar una tempestad en un vaso de agua.

Y terminando este nuevo número para mi dossier, y poniendo á su disposición mi pequeño archivo por si le molestan se despide hasta la próxima su siempre amigo y compañero

JOSÉ DE LA GARMILLA

## LA INFANTERIA DE MARINA

Es, por todos conceptos, el Cuerpo de Infantería digno de figurar en cuantas representaciones tenga la nación española.

La historia militar de la Infantería de Marina es tan gloriosa, que por sí sola bastará para formar un museo de recuerdos, de hechos heroicos, en los cuales flota el alto espíritu de su brillante cuerpo de oficiales y de sus disciplinadas clases y tropas.

Lo mismo á bordo que en tierra, son modelo de educación militar, de disciplina y de valor.

Con el Ejército de tierra ha compartido las penalidades, glorias y peligros, tanto en la Península como en nuestras perdidas colonias, y justo es que, á la llegada del presidente de la República francesa, este una Compañía de Infantería de Marina con la bandera de unidad á que pertenece.

En la Corte debían tener su asiento un grupo de dos Compañías de Marina, mandadas por un jefe, para alternar en las guardias de Palacio y asistir en representación de nuestra Marina militar á todas las solemnidades.

Uno de los ayudantes de S. M. el Rey debe pertenecer al Cuerpo de Infantería de Marina, y en el Estado Mayor Central debe tener también su representación, interin no se cree el Estado Mayor Central de Marina, en el cual tiene su puesto el Cuerpo en cuestión, que debe estar representado en toda Comisión auxiliar de ambos Estados Mayores.

A los cursos de la Escuela Superior de Guerra, también convendría que asistieran, además de los que por derecho pueden hacerlo como alumnos los que en clase de oyentes fueran destinados á seguirlos.

Las tropas de Marina están llamadas á desempeñar importantísimo papel.

## HECHO HEROICO

Circular acertada.

El hecho heroico de la defensa de Baler, ha dejado memoria en todos los españoles; que pocos se registran, con ser muchos los que llenan las páginas de oro de nuestra gloriosa historia, que tengan tanto relieve y demuestren lo que vale y lo que representa un oficial bravo, enérgico, pundonoroso y resuelto á mantener íntegra en lo alto de un palo la bandera de la patria, cumpliendo hasta con exceso aquello del que escribiera orden de mantener su puesto á toda costa, lo hará.

Y decimos hasta con exceso, porque al bravo oficial de la escala de reserva D. Martín Cerezo, jefe de aquel heroico destacamento, se le ordenó la entrega del fuerte, entrega á que se negó por razones que explica en su libro, libro que debía formar parte de todas las bibliotecas de España.

Pu- blican; acordada por sus compañeros de la escala de reserva, á la que se agregó mucho personal de las activas, que, conocedores del hecho, querían rendir justo testimonio de admiración al heroico capitán Cerezo, el regalarle, con la debida autorización oficial, la cruz laureada que le fué concedida, se abrió una suscripción cuyo producto parece está en depósito en un Cuerpo; pero habiendo surgido algunas dudas sobre la cantidad total recau-

dada, el dignísimo y recto juez instructor de esta Capitanía general, coronel de Infantería D. Ernesto García Navarro, se ha dirigido á todos los jefes de Cuerpo, institutos y dependencias, interesándoles el envío de relaciones nominales en que consten las cantidades donadas con tan levantado objeto.

Nosotros, iniciadores de la idea de que el regalo de la cruz laureada dlese lugar á un acto militar, en el que la dignísima oficialidad de la escala de reserva figurase en primer lugar, nos creamos en el deber de indicar la conveniencia de que no solo se remitan á dicho juez, cuyo domicilio en esta corte es Alarcón 14, las listas de referencia, sino en blanco, para que no haya lugar á duda alguna por parte de aquellos cuerpos y centros donde no hubiera donatas á dicha suscripción.

Además, como existen generales, jefes y oficiales sin cuerpo ni dependencia fija, que se suscribieron, prestando éstos un servicio con dirigirse á dicho juez, manifestándole la cantidad donada, con el fin de que termine este asunto y se realice el acto militar de la entrega de dicha cruz al capitán D. Martín Cerezo; acto que dejará indelible en cuantos á él asistan, uno de los recuerdos más gloriosos de nuestras guerras coloniales.

## FUERZAS MILITARES

¿Y España?

Alemania puede poder al pie de guerra un ejército perfectamente organizado, dotado y pertrechado, de cuatro millones de hombres; Rusia, cinco; Francia é Italia, más de tres; Austria Hungría, cerca de tres; Bélgica 230.000 hombres; Inglaterra más de un millón; Japón, más de un millón; Holanda, 140 mil hombres; Rumanía, 300 mil; Suecia y Noruega, 370 mil; Suiza, 240 mil; Servia, 350 mil; Grecia, 185 mil; Portugal, 500 mil, y España..... nadie lo sabe á punto fijo, si bien hay generales, jefes y oficiales para medio millón de soldados, pero con sueldos, mitad de los que debieran tener asignados.

## Una carta

Sr. Director de EJÉRCITO Y ARMADA. Madrid.

Muy señor mío, y de mi mayor consideración: A usted que uno y otro día, batalla en el período de su digna dirección en defensa de todo aquello que creyéndolo justo afecta á los institutos armados, le dirijo estas líneas, por si estudiado el asunto á que se refiere, considere conveniente llamar la atención, de quien corresponda, en la seguridad de que no caerán en el vacío sus indicaciones como siempre acertadísimas.

Es el caso, señor director, que por Real orden de 23 de Septiembre último (*Diario Oficial* núm. 216) se autoriza á la Dirección general de Carabineros, para que interin haya falta de aspirantes á ingreso en dicho instituto, se explore la voluntad de los primeros y segundos tenientes del mismo (E. R.) que deseen prestar servicio activo en comisión.

En su vista, el director general del Cuerpo ha dirigido á los jefes de Comandancia, la comunicación cuya copia es adjunta.

Como usted verá, el Centro directivo previene que caso de desear alguno de los oficiales aludidos acogerse á la indicada Real orden se le haga entender que como el destino es transitorio, ha de durar mientras no haya aspirantes de las armas generales que soliciten ingreso, pues en el caso de haberlos cesarán en el destino que desempeñen al ser adjudicadas las vacantes á los de aquella procedencia.

Parece que la cláusula ésta, se ha consignado precisamente, para que los oficiales de la reserva del Cuerpo, no aspiren á los destinos que la repetida Real orden les brinda, pues además de ser lo más lógico y natural que estos oficiales sean preferidos á los demás aspirantes, ya que del instituto proceden y á él pertenecen, los relegan á último término.

Si los aludidos subalternos aceptan el prestar servicio en comisión desaparece rá desde luego en ellos la interior satisfacción que tanto recomiendan las ordenanzas, porque no es posible se halle satisfecho, quien sabe que su destino no depende de que cumpla exactamente con sus obligaciones, observe intachable conducta etc. etc., sino de que haya ó no algún aspirante de otra arma que solicite su destino.

Todo esto puede evitarse muy sencillamente, con solo disponer que, sin dejar de pertenecer á su escala, presten el servicio en propiedad, y que á los nuevos aspirantes de las armas generales se les dé colocación en las vacantes no cubiertas y en las que vengán ocurriendo.

Otras muchas consideraciones pertinentes al caso podría hacer señor director, pero es ya largo este escrito y no debo seguir abusando de su condescendencia.

Le ruego, pues, haga alguna indicación sobre este asunto en su ilustrado

diario, á la vez que le doy las gracias más expresivas, me repito de V. afectísimo y seguro servidor y suscriptor, q. b. s. m.

Fernán Alonso.

Octubre—17—1905.

## COPIA QUE SE CITA

«En vista de lo dispuesto en la Real orden de 23 del anterior (D. O. núm. 216) se servirá V. explorar la voluntad de los primeros y segundos tenientes de la Escuela de reserva afectos á esa Comandancia que deseen prestar servicio activo en comisión, interin haya falta de aspirantes á ingreso que soliciten cubrir las vacantes que existen ó puedan ocurrir, y caso de desearlo alguno, remitirá V. á este Centro, copia de su hoja de servicios y de hechos, informando al propio tiempo acerca de su moralidad, condiciones de aptitud para el cargo que han de desempeñar, y sobre su conducta y antecedentes. Hará V. entender á dichos, oficiales, que como el expresado destino es transitorio, según la Real orden determinada, ha de durar mientras no haya aspirantes de las armas generales que soliciten ingreso, pues en el caso de haberlos, cesarán en el destino que desempeñen al ser adjudicadas las vacantes á los de aquella procedencia.»

## Carabineros

Asuntos varios.—Se concede veintiocho días de licencia para Trujillo (Cáceres), al primer teniente D. Andrés Luengo Varea.

A los jefes de las comandancias de Barcelona, Algeciras, Alicante y Huelva, se acusa recibo de las partidas de casamiento del segundo teniente D. Ernesto de Castro, y carabineros Sebastián Domínguez, José Valero Platero y Celerino Ortiz López.

Al de Estepona, la de defunción de la esposa del primer teniente D. Alfonso Domayo. Quedan anotadas en el registro de aspirantes á ingreso en el Colegio de educandos, los jóvenes Juan Sepúlveda y Julio Toro.

Quedan clasificados dentro del segundo período de resguardo, los sargentos León Guillén Serrano, Cayetano Flores Plaza y el cabo de mar, Jesús Fernández Gómez.

## EN LA GRAN PEÑA

El general y los capitanes de coraceros que de Francia han llegado, invitados por S. M. el Rey D. Alfonso XIII, estuvieron ayer en la Gran Peña, donde fueron espléndidamente obsequiados por sus distinguidos socios.

Excusado es decir que salieron altamente complacidos y muy agradablemente impresionados, diciendo que les parecía estar en el Club más aristocrático de Francia.

## Acuarelas

### TRAFALGAR

De la estupenda aventura de Trafalgar salió nuestro señor Don Quijote victorioso y cubierto de gloria. Y de no haber sido tan grande el ardimiento de los españoles y haber puesto alguna atención en las cosas que en su presencia sucedían, hubieran visto cómo el caballero de la Triste Figura, más ridículo que en sus anterir res aventuras, más heroico y activo que en ningún otro momento de su vida, arremetía furioso contra el inglés, confundido entre el puñado de héroes que apenas si el recuerdo de sus nombres resta ya.

No importa el olvido, que es el sepulcro de las bellas acciones, porque en él conservan mejor y por más largo tiempo su perfume de santidad.

No motejad de ingratos á los pueblos que no glorifican á sus héroes porque éstos no buscaron en el martirio un recuerdo en tiempo a posteriores, que apenas si sabría manifestarse de otro modo que con percalinas, escudos de escayola y guirnaldas de celuloide; y esto, que para los vivos es suficiente homenaje, sería para los muertos en heroicidad un escarnio.

El más puro homenaje que puede tributarse á aquellos que elevaron nuestro nombre y ennoblecieron nuestro solar, es el respeto.

Pero no un respeto nacido del orgullo de poseerlos entre los nombres sagrados de los nuestros, que este respeto es vanidad, sino el respeto nacido de la admiración.

Muy mal dispuestos estamos los españoles para la admiración sincera, porque esta admiración no puede nacer de otra cosa que del justo aprecio de la realidad en lo que tiene de grande, de justa y de santa.

De niños, apenas si hemos sacado de la escuela un confuso conocimiento de lo que en nuestra historia significa Trafalgar. El episodio pintoresco es lo único que se nos ha mostrado; pero ni su grandeza, ni la enseñanza verdadera que de él se desprende se ha procurado que llegue á encarnar en la conciencia del puño.

Quizá este pudor que impide relatar la gran infamia que lleva á parecer al más glorioso puñado de españoles en aras de una estúpida quinera, no sea pudor; quizá sea miedo.

Cuando a los errores se suceden otros errores, y a las debilidades otras debilidades mayores, estas debilidades y estos errores se convierten en crímenes; y la historia nuestra está plagada de estos crímenes, de los que el pueblo, teniendo la conciencia de sí mismo, exigirá estricta cuenta.

De aquí que no se nos hable de un Trafalgar que es un crimen político, y esta es la causa del silencio oficial, mal dispuesto a la divulgación de sus errores.

Un centenario de Trafalgar no podría celebrarse con festejos, sino con la confesión plena de nuestras graves culpas y el reso fervoroso por los sacrificados.

Hacer que el vulgo recite hoy inconscientemente los sagrados nombres, y que prestando un centenario, haga hoy una nueva fiesta chavacana y grosera, no es honra para los héroes, sino profanación; y el más puro y más alto homenaje es la oración ferviente que unos pocos que tienen conciencia de lo que es grande, noble y puro, hacen ante la tumba de los grandes hombres con la frente humillada en el polvo.

FAQUIN.

## LA MEZQUITA DE CORDOBA

POR ADELARDO COVARSI

Extendida lánguidamente a los abrasadores rayos del sol, hallase en los llanos campos de *Vandalusia*, la ciudad cordobesa, acariciada por las ondas del Guadalquivir y recostada en las estribaciones de las sierras bravas. Era el año 711 cuando los asombrados habitantes de Córdoba vieron avanzar por los valles al Ejército invasor, capitaneadas las agarenas huestes por el valeroso Tarik que había dehecho en el Guadalete a la goda Monarquía del Rey Rodrigo.

Una raza pletórica de luz y civilización marchaba gallarda y arrogante por los campos abandonados de la antigua patria. Ante ella, rindieron las plateadas armas de los Ejércitos godos, las populosas ciudades entregábase sin resistencia casi, y la enseña africana brilló bien pronto con resplandores luminosos en los ámbitos de la Península. Ante ella humillóse la barbarie y decadencia de una raza que acabó de hundirse ante la salvadora avalancha blanca, majestuosa, civilizadora, que triunfaba con las artes y las ciencias, más que con el materialismo de su potencia militar.

Quizá llegaron a pensar alguna vez los pueblos invadidos en la necesaria y urgente imposición de los árabes que fueron a barrer las inmundicias de aquel estado semi-barbárico y decadente, haciéndoles comprender con obras divinas, la soberbia grandeza de las artes y de las ciencias.

Extraña y sorprendente sería la impresión que produjo en los vencidos la monumental *aljamá* elevada en los recintos cordobeses por Abderraman I, como obra que señaló al mismo tiempo que la constitución del Califato, el colosal empuje artístico de la raza vencedora. La primorosa Mezquita de divina Majestad, de singular arquitectura, de atrevidas superposiciones de arcadas, de jaspeadas columnas arrancadas de monumentos romanos, sobre cuyas ruinas la construyeron, de salones magníficos, de labrado estuco, primorosos mosaicos y deliciosa ornamentación estalactítica, es el sumum de la magnificencia árabe, señala el cénit de la grandeza del cordobés califato.

Sus rojos muros de ladrillos que encierran la colosal obra de laberínticos bosques de mármoles, donde, como dijo Victor Hugo, «piérdese el ojo en maravilla», nos señala desde entonces la ilustración árabe que fué el arma vencedora que debió blandir aquella raza.

Poco más de tres siglos habían transcurrido desde la invasión de los africanos. El califato glorioso de los Abderramanes, el poderoso estado que fué grande con sus sabios inmortales, pretende, más, llega a soñar con su imperio a Europa y surge acto seguido una gigantesca figura militar: Almanzor.

Este genio de la guerra, con su brillante coraza bajo las blancas túnicas y capote acerado bajo el turbante, marchando al frente de aguerridas fuerzas, que tienen de sangre sus armas, antes salvadoras, y depotas e intolerantes en los avances hacia el Norte, acarían su estrechísimo hundiendo al mismo compás que reentaban en calatafazer los fragores de la lucha, acabando de desquiciar con su derrotada los cimientos del poder de los califas, que se derrumbaron como los Césares y Alejandro, como cayó rendida y destrozada en Waterloo el gusla francesa.

Y una tarde en que el Muerin llamaba a los fieles desde los minaretes de la Mezquita con sus clamores: *Dios es grande, no hay más Dios que Dios...* Hixén III huía de Córdoba con su fastuosa Corte, mientras a los cordobeses se le anunciaba a grandes voces en la Mezquita la abolición en España del Califato poderoso.

Hoy día ocupábase ingenieros y arquitectos en descubrir entre los insulsos muros levantados por los cristianos, las preciosidades de la Mezquita.

Y cuando hace algunos meses explicábase en Córdoba la admirable labor llevada a cabo en la Catedral, pensaba en el contraste habido entre las dos razas; la invasora con su marcha tolerante por las tierras invadidas, y las huestes cristianas que dejaban tras de la santa enseña de Cristo una ola destructora y sangrienta, los mismos que más tarde derribaron únicamente parte de la Mezquita Cordobesa profanada por el maldito fanatismo, que, aunque obras sublimes del arte oriental, debieron ser respetadas por los reconquistadores, como lo fueran por los árabes civilizados las suntuosas catedrales góticas y las creencias cristianas.

(De la Revista de Extremadura.)

## LA CUESTION DE MARRUECOS

No hubo peligro de guerra.—Alemania siempre pacífica.—Recelos de «La Post».—La cuestión de los oficiales ingleses.

Los periódicos alemanes más significados por sus relaciones con los centros oficiales continúan en el empeño de demostrar que la política del Gobierno de Berlín ha sido siempre pacífica, y bien intencionada, respondiendo a sentimientos de sincero afecto hacia Fran-

cia y de amor a la paz universal que nadie desea con tanta sinceridad como Alemania.

La *Gazeta de Voss* declara que contra lo que se supone, no hubo en Junio ningún peligro de guerra, y sabe perfectamente que Alemania no hubiese hecho la guerra a ningún precio, aun cuando hubiese tenido que retirar todas sus intenciones y desinteresarse por completo de Marruecos.

Después de esto, el mencionado periódico hace un cumplido elogio del canciller de Bulow, diciendo que se ha combatido su política interior, su actividad diplomática es innegable. Terminado el acuerdo marroquí, el pueblo alemán puede estar tranquilo respecto a las condiciones diplomáticas del príncipe de Bulow que ha sabido salir con destreza de una situación difícil, y hay que confesar que en el asunto de Marruecos ha procedido teniendo en cuenta tanto los intereses alemanes como el mantenimiento de la paz.

Suena en este concierto de la prensa alemana alguna nota discordante, como ayer hicimos notar. *La Post* no se ajusta a esos temperamentos de prudencia, y escribe que no duda sobre la realidad de lo que ha revelado *Le Matin*, desprendiéndose de ello una consecuencia importante que debe hacer abrir los ojos a los alemanes sobre los peligros que les amenazan, pues sería una falta grave que no trabajasen con todo esfuerzo para llevar hasta el más alto grado la potencia militar de Alemania por tierra como por mar. Señala como deber primario del Gobierno dar a las masas educación militar, proporcionarles material y equipo, de modo que puedan marchar con toda confianza contra el enemigo.

Dice *La Post* que si la guerra no estalló en el mes de Junio último fué porque Francia no estaba preparada y porque no fué bastante en las promesas de Inglaterra; pero teniendo lo pasado en cuenta, Alemania debe contar con el peligro de una coalición contra ella y con que todas las dificultades que vayan surgiendo sus pasos andará a la mano de Inglaterra. Y concluyendo sus excitaciones, dice que los alemanes deben preparar sus armas por mar y por tierra, no para amenazar a nadie, sino para mantener la paz, proteger al soberano y a la corte contra todo ataque de enemigos aventureros y para salvar de la destrucción la obra industrial y científica alemana.

Las noticias de Tánger dicen que el incidente del atropello cometido con los oficiales ingleses ha producido allí viva sensación. La colonia británica de aquella población pide que su Gobierno tome medidas rigurosas contra los bandidos que hacen peligrosas las comunicaciones.

Los europeos confían en que Inglaterra no cederá en esta ocasión como lo hicieron los Estados Unidos en el asunto *Perdicaris*, porque una actitud semejante envolvería a los indígenas, haciéndoles todavía más audaces. Los periódicos ingleses siguen diciendo que la crítica situación en que se encuentra Marruecos es consecuencia de la intervención intempestiva de Guillermo II en los asuntos de aquel país.

El contrabandero inglés *Chervell*, al cruzar entre Ceuta y Bensus, fué objeto de algunos disparos por parte de los moros que se encontraban en la ribera. Dos proyectiles atravesaron la chimenea del barco. Y casi todos los días ocurren sucesos semejantes, que vienen a agravar la situación.

Con referencia a noticias de París, dice *The Standard* que el Gobierno francés ha dado instrucciones a su representante en Fez para que apoye todas las reclamaciones que haga el de Inglaterra para conseguir la libertad de los dos oficiales hechos prisioneros por el bandido *Valiente*.

## Arreglos escolares

Con el objeto de unificar el planteamiento de los nuevos distritos escolares, por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes se ha dictado la siguiente Real orden:

Vistas varias instancias de maestros y maestras de escuelas públicas presentadas con motivo de la publicación en la *Gaceta* y *Boletines Oficiales* de los «Arreglos escolares», provisionales de las provincias respectivas, y

Resultando que en unos casos se han creado Escuelas en grupos de población distantes de la cabeza del Municipio muchos kilómetros, dotándolas como correspondía a la categoría del distrito escolar respectivo, pero evandolas más tarde de categoría y sueldo para igualarlas con las del distrito de la capitalidad, con notorio perjuicio de la enseñanza y no escaso menoscabo de los intereses del Municipio, pues con semejante sistema se eliminan de la oposición todas las Escuelas que se hallen en ese caso y se grava el erario municipal con la diferencia entre el sueldo que debe tener la Escuela y el que se le asigna por la torcida interpretación de la ley;

Resultando que en otros casos, por partir de un concepto erróneo de lo que es el distrito escolar, se ha totalizado la población de todo el término municipal con el objeto de aplicar a los Maestros la clasificación resultante del número de habitantes del Municipio, lo cual es de todo punto inadmisibles, pues adoptada semejante doctrina se daría el caso de que entidades de población que sólo pueden y deben sostener Escuelas de 500 pesetas, por no abarcar el distrito escolar más de 500 habitantes tendrían que sostener las Escuelas de 825, 1.100 y hasta 2.000 pesetas, aunque estuvieran alejadas de la capital del Municipio 50 ó 60 kilómetros, como ocurre, por ejemplo, en Jerez de la Frontera, lo cual haría imposible la vida económica de multitud de Ayuntamientos.

Resultando que en otros casos se han formado agrupaciones de diversos Municipios con el objeto de tener Escuelas completas comunes, conforme a lo dispuesto en el art. 102 de la Ley y en la Real orden sin cumplir la condición impuesta por ley al declarar que estas agrupaciones han de hacerse siempre que la naturaleza del terreno permita a los niños concurrir cómodamente a la Escuela, con lo cual el los pueblos arreg dos logran aparecer con Escuelas completas a costa de la disminución de la enseñanza, y sin otra ventaja que la obtenida por los Maestros;

Resultando que en los expedientes formados para elevar los sueldos de los Maestros por las causas antes expuestas, se observa a veces que los informes de las Juntas, funcionarios y autoridades que en ellos son llamados a intervenir para depurar la verdad de los hechos y

para establecer la legalidad ó improcedencia de las reclamaciones se apartan de la estricta imparcialidad y veracidad a que deben ajustarse, induciendo así a la Administración pública a la comisión de errores que producen en no pocas ocasiones estados de hecho contrarios al derecho establecido por las disposiciones vigentes;

Considerando que la letra y el espíritu de la ley fijan claramente el concepto de distrito escolar, que no es otro que el radio de acción a que se extiende la Escuela ó Escuelas establecidas en un núcleo de población, y cuyos límites, muy varios por las circunstancias topográficas de cada localidad, están marcados por la posibilidad de la asistencia escolar; terminando el distrito allí donde la asistencia a la Escuela ó Escuelas del mismo es imposible por la distancia, por lo infranqueable del terreno ó por cualquier otra causa permanente.

Considerando la importancia que tiene el restablecer el imperio de la ley, no sólo por el efecto moral de este restablecimiento, sino por las ventajas materiales que del mismo resultan para la enseñanza y para los pueblos;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que a medida que se vayan estudiando los arreglos escolares de cada provincia y resolviendo las reclamaciones que se presenten contra los provisionales que se publicaron en la «Gaceta», se examine la situación legal de los Maestros que debiendo tener una categoría por la población del distrito escolar en que sirven disfrutan de otro superior, reclamando al efecto la hoja de servicios y el expediente de declaración de derechos, para proceder a lo que en justicia haya lugar; advirtiéndose que se exigirán las responsabilidades que procedan por las certificaciones que contengan datos falsos, pasando el tanto de culpa a los Tribunales por falsedad en documento público en los casos que correspondan.

2.º Los Maestros que hubieren ascendido por agrupación indebida de pueblos ó de entidades de población ó por asimilación a los de la capitalidad del Ayuntamiento, estando las Escuelas en distrito escolar aparte, ó por totalización de la población de todo término municipal, si en él existen diferentes distritos escolares serán reintegrados en la categoría que legalmente les corresponda, y las plazas que resulten vacantes se proveerán por oposición ó curso, según proceda.

3.º Los Maestros que se hallen en el caso anterior se les concede un plazo de seis meses, contado desde el día de la fecha de la Real orden en que se dispuso la rectificación de su situación legal, para solicitar fuera de concurso las Escuelas vacantes de la categoría que les corresponda, y si no lo hicieron se entenderá que se hallan comprendidos en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857; si fueren varios maestros los que soliciten la misma Escuela, se nombrará al más antiguo en igualdad de antigüedad, al que más servicios y méritos acredite, y en igualdad de servicios y méritos, al de mayor edad.

4.º Las Juntas locales y provinciales, los Inspectores, las secciones de Instrucción pública y los Rectorados cuidarán de que todo expediente en que se pida elevación de sueldo sea informado con escrupulosa imparcialidad, para dejar a salvo la exactitud de los hechos y el respeto al derecho estatuido.

De Real orden se lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 4 de Octubre de 1905. — Mellado. — Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Conviene tener en cuenta las anteriores prescripciones, porque de otra manera habrá de dilatarse el arreglo escolar, por culpa de los que tienen que cooperar a tan interesante trabajo.

## Política extranjera

Entre Francia y Venezuela.—Barcos a las Antillas.—La amistad entre Rusia y Japón.

La cuestión pendiente entre Francia y Venezuela por los incidentes provocados por el presidente Castro con la compañía de los cables franceses y por la conducta seguida con el representante de Francia, ha llegado a un límite serio. Se venía anunciando que el Gobierno francés estaba dispuesto a mandar allí unos barcos, y eso ha sucedido ahora, pues han salido para el mar de las Antillas el crucero *Daxia*, que en el camino encontrará los barcos *Tronde* y *Jurien de la Graviere*. Estas fuerzas van a tomar como base de operaciones Fort de France, y allí esperarán instrucciones. Pronto recibirá el Gobierno de Venezuela el *ultimatum* de Francia relativo al arreglo de las cuestiones pendientes, exigiendo especialmente la retirada de la carta escrita en términos despectivos por aquel Gobierno al representante de Francia en Caracas, Mr. Taigny.

Si el presidente Castro no accede inmediatamente a la demanda de Francia, esta tomará medidas coercitivas, que podrán consistir en el bombardeo de un punto del país, sea el apresamiento de la flota que constituye la marina venezolana.

Se temió que a esto pudiesen hacer observaciones los Estados Unidos, interpretando equivocadamente palabras de Roosevelt, pero ya se sabe que el ministro norteamericano de Marina ha comunicado al embajador francés que la República verá sin alarma lo que Francia se vea obligada a hacer sobre las costas para la defensa de sus derechos.

De Washington dicen que el acuerdo de Francia de enviar tres cruceros a las aguas de la América Central, se ha tomado después de haber manifestado el gobierno de Roosevelt que no tenía nada que observar. En los círculos americanos se cree que la demostración naval de Francia haría excusada toda acción coercitiva para arreglar las diferencias con Venezuela. Aun cuando los diplomáticos americanos muestran la natural reserva, se cree que conocen los proyectos de Francia, pues alguno de aquellos ha dado entender que quizá dentro de pocas semanas lo que ahora presenta caracteres de conflicto tendrá un arreglo amistoso.

Al parecer, la inteligencia entre los dos adversarios del Extremo Oriente, Rusia y el Japón, recomendada por gran parte de la prensa europea, puede llegar a ser una cosa efectiva no tardando mucho. Autoriza a suponer así

un párrafo del rescripto del emperador del Japón, el cual dice:

«Rusia es de nuevo amiga del Japón, y nosotros deseamos sinceramente que las relaciones de buena vecindad, actualmente restablecidas, lleguen a ser, para las dos naciones, el preludio de una intimidad y de una cordialidad nuevas.»

Estas palabras se comentan con vivo interés en Tokio, en donde se hace justicia a las condiciones de los rusos, puestas de manifiesto en la reciente campaña de la Manchuria.

## CORTES

### Senado

La sesión de ayer.

Abrese la sesión a las tres y media, bajo la presidencia del general López Domínguez, con escasa concurrencia de senadores.

En el banco azul, el ministro de la Gobernación.

Se aprueba el acta de la sesión anterior y se da lectura a un dictamen de la Comisión permanente de actas y a una proposición del doctor Puidó.

El presidente de la Cámara, después de leída la comunicación en que se da cuenta del fallecimiento del infante Don Fernando, ocurrido este verano en San Sebastián, pronunciando algunas frases manifestando su sentimiento y el de la Cámara por la desgracia experimentada por la Real familia.

El presidente del Consejo, que había tomado asiento en el banco azul, se acerca a las palabras del general López Domínguez.

Se da cuenta de una comunicación en que se participa el fallecimiento del Sr. Villaverde, dedicando a la memoria de éste sentidas frases el presidente de la Cámara, el jefe del Gobierno y los Sres. Santos Guzmán y Allendesalazar.

Se acuerda, por unanimidad, que se consignase en acta el sentimiento de la Cámara.

Orden del día

Se aprueba el acta de la sesión anterior y se da lectura a un dictamen de la Comisión permanente de actas proponiendo la admisión de los Sres. D. José Ignacio Sabater, D. Nicolás Suárez Melán, D. Juan Mateo Jiménez Joray, D. Candido Ruiz Martínez y D. Javier Gil Becerra.

Juran el cargo los Sres. Jimeno, Ruiz Martínez, la Peña, Aznar, Maestro y Sabater.

Se suspende la sesión, pasando el Senado a reunirse en Secciones a las cuatro y cinco minutos.

Se reanuda la sesión, y se da cuenta del resultado de las Secciones y se leen varios dictámenes de la Comisión de actas y un voto particular sobre la de Toledo, y se señala la orden del día para hoy, levantándose la sesión a las cinco y cuarto.

### Congreso

La sesión de ayer

Abrese a las tres menos treinta y cinco bajo la presidencia del Sr. Alvarado.

Muy poca concurrencia en los escaños y el banco azul desierto.

El marqués de Figueroa se lamenta de que ayer se aprobase el acta de Cámara, a pesar de tener el formulado voto particular al dictamen.

El Sr. Fernández Blanco, como diputado electo, contesta al marqués de Figueroa.

Orden del día

Se aprueban sin debate los dictámenes de la comisión de incompatibilidades sobre el caso de los Sres. Morales, Sánchez Guerra, Torres Martínez, Tejada, marqués de Santillán y otros varios.

Acta de Badajoz

El Sr. Junoy retira el voto particular que tenía formulado a este dictamen haciendo constar su protesta contra la elección de dicha provincia.

Se aprueba el dictamen sobre el acta y la incompatibilidad.

Ocupa la presidencia, el marqués de la Vega de Armijo.

Actas de Pamplona

Se discute sin aprobarse las actas de la circunscripción de Pamplona, siendo proclamado diputado el Sr. Vázquez Mella.

También se aprueban sin debate las actas de Burgo de Osma, Sal de los Infantes, Laguardia, Montalbán, Valmaseda, Segorbe, Valencia de Don Juan y Guadix.

Acta de Baeza-Linares

El Sr. Junoy defiende el voto particular formulado por la minoría republicana respecto al acta de Baeza-Linares, aludiendo varias veces al diputado electo Sr. Burrell.

El Sr. Cañellas de la comisión de Actas, contesta diciendo que la de referencia es perfectamente limpia y legal y termina diciendo, que tratándose de una circunscripción compuesta en su mayoría de obreros, en nadie podía recabar la votación mejor que en el obrero intelectual señor Burrell.

El Sr. Burrell dice que no representa a ninguna empresa explotadora como parece haber querido indicar el Sr. Junoy, por lo cual no contesta a las alusiones de éste. Las palabras de éste, dice, envuelven más bien una interpelación al ministro de Hacienda por el «arrendamiento para la explotación de las minas de Arrazayanes».

Hece historia de su gestión como gobernador de Jén, manifestando que ante un conflicto surgido entre las empresas mineras y sus obreros; que éstos en número de 20.000 realizaron una manifestación para que se les aumentasen los salarios y que sin emplear la fuerza pública solucionó el conflicto de un modo satisfactorio para todos.

Añade que después, y como simple particular, realizó un viaje a Linares donde fué aclamado por la mayoría de los obreros, manifestaciones que justifican el éxito que ahora ha obtenido en las elecciones.

El Sr. Junoy rectifica explicando la forma en que a su juicio se realizó la elección de referencia.

Rectifica el Sr. Cañellas, desechando el voto particular por 145 votos contra nueve, siendo aprobado el dictamen.

Acta de Coruña

El Sr. Azcarate impugna el dictamen del acta de la Coruña, dando lectura de algunos datos que asegura son auténticos, te los que resultó que los republicanos obtuvieron en la capital cerca de 2.000 votos mientras que los monárquicos sólo obtuvieron 300, en cambio los distritos rurales, donde el sufragio es fácil, dieron contingente de votos monárquicos, de cuya autenticidad duda.

Contestale el ministro de la Gobernación, siendo aprobado el dictamen.

Incompatibilidades

El Sr. Nongués apoya el voto particular, al dictamen de la comisión de incompatibilidades respecto al caso del Sr. Martínez Fresneda.

Cita como ejemplo el caso ocurrido en las Cortes pasadas con el Sr. Bellver al cual pidió su excoedencia para poder ejercer el cargo de diputado.

El Sr. Calvo de León de la comisión contesta

diciendo que el Sr. Martínez Fresneda creyó innecesario pedir la excoedencia del cargo [que jero].

Rectifica el Sr. Nongués: Cita varios casos de las Cortes anteriores, entre ellos el del Sr. Quajana, que tuvo que dejar el cargo de la Secretaría del Gobierno civil para poder jurar el de diputado.

Cita también la ley orgánica del Consejo de Estado, (de 1904) artículo 15 sobre incompatibilidades.

Se procede a la votación nominal siendo desechado el voto particular por 79 votos contra 37: se abstuvieron los romeristas.

Pónese a discusión el dictamen.

El Sr. Maura lo combate diciendo que si se aprueba, mañana se presentarán ocho ó diez diputados que se encuentran en el mismo caso que el Sr. Martínez Fresneda reclamando su derecho, y el Gobierno tendrá que acceder a ello.

El ministro de la Gobernación contesta diciendo que el Gobierno no puede tener opinión en esta materia porque pertenece resolver a las Cortes; cita el caso del Sr. Urguola que, como el Sr. Martínez Fresneda era oficial del Consejo de Estado por oposición, y se declaró su compatibilidad para ejercer el cargo de diputado.

Termina diciendo que el caso presente corresponde a las Cortes resolverlo y que ni el Gobierno, ni el ministro tiene nada que decir. (Muy bien en los bancos de la mayoría).

Rectifica el Sr. Maura brevemente, insistiendo en sus anteriores manifestaciones.

El ministro de la Gobernación rectifica también expresándose en el sentido que anteriormente lo hizo, y termina diciendo que el Gobierno no tiene interés en que la mayoría declare la compatibilidad del Sr. Martínez Fresneda.

Vuelve a rectificar el Sr. Maura diciendo que el Gobierno no puede permanecer indiferente en este asunto toda vez que ha depositado su confianza en el presidente de la Comisión, y es de suponer que este proceda de acuerdo con quien le nombra.

El Sr. Burrell interviene en el debate, explicando las razones que al Sr. Gasset asistieron para firmar el dictamen referente al Sr. Fresneda.

Dice que en las Cortes conservadoras no resultó mucho la equidad, pues el Sr. Castellano renunció su acta por ser gobernador del Banco de España, en cambio, el Sr. Laglesia, que se hallaba en igualdad de circunstancias continuó siendo diputado y gobernador del Banco Hipotecario.

El Sr. Maura: En el caso del Sr. Martínez Fresneda hay en estas Cortes ocho ó diez diputados lo menos, que han resuelto este caso renunciando su cargo, y que si ahora votáis este dictamen, lo reclamarán nuevamente y con mucha razón.

El señor Burrell pide al Gobierno que dé su criterio concreto sobre este asunto. El señor Maura, tiene uno claro y definido. Veamos cuál es el del Gobierno, cuál es el de la mayoría y cuál el de cada una de las minorías.

El Sr. Osoyo y Gallardo interviene para explicar las razones por las cuales retiró su firma del dictamen.

Demuestra que los casos de los Sres. Urquola y marqués de Vivei no tienen semejanza con el presente.

El Sr. Suárez Inclán explica el criterio que precedió al labor de la Comisión de incompatibilidades.

El señor Nongués insiste en las apreciaciones que hizo al comienzo del debate.

El ministro de la Gobernación afirma que el Gobierno liberal sigue, en el caso del Sr. Fresneda, la misma conducta que en el del Sr. Castellano siguió el conservador.

Dice que el Gobierno está dispuesto a que en todos los casos se aplique con rectitud la ley de incompatibilidades y a presentar a las Cortes una ley nueva más amplia y más extensa.

Intervienen nuevamente los Sres. Maura y Suárez Inclán.

El Sr. Romeo protesta de que en el Parlamento, lugar destinado para confeccionar las leyes, se pase disutiendo toda una tarde sobre el poder vulnerar ó no una ley.

Apruébanse el dictamen por 90 votos contra 41, y es proclamado diputado el Sr. Martínez Fresneda.

Se levanta la sesión a las siete y cinco minutos.

## Cosas de fuera

### Alemania

El automóvil del emperador Guillermo ha chocado con otro, marchando los dos con toda velocidad.

Las ruedas de las máquinas se empotraron a causa del choque.

Las contusiones del emperador y de otras personas heridas en el choque carecen de importancia.

### Marruecos.

Telegrafían al *Echo de París* desde Londres que las tropas del Sultán se están atrinchando actualmente en la aldea donde los Angleses detienen cautivos a los oficiales ingleses.

Al *Petit Parisien* telegrafían desde Tánger que los correos alemanes y franceses que salieron de Fez el día 13 del actual fueron saqueados por bandidos marroquíes.

### Francia

El corresponsal de *Le Matin* en Madrid preguntó al señor ministro de Estado si era exacto que España consiguió de Francia alguna modificación del acuerdo relativo a Marruecos, de manera que los derechos de España resultasen más seguros.

El Sr. Sánchez Román contestó que no pudo decirle nada sobre el particular.

El Sr. Montero Ríos, interrogado también, contestó que nada impediría en la conferencia de Algeciras llegar a unos acuerdos útiles, y que las simpatías de España estaban por Francia; pero que deseaba tener con Alemania relaciones, no solamente coraces, sino también amistosas.

En todos casos se cumplirá el convenio franco-español.

El primer Congreso Internacional de la Gota de Leche se ha inaugurado hoy en el Instituto Pasteur, bajo la presidencia de Mr. Merlou, ministro de Hacienda.

Entre los comisionados extranjeros figura el Sr. Ulicia, que representa a España.

Dicho ministro dió la bienvenida a los delegados extranjeros.

Varios de éstos, (especialmente el Sr. Ulicia), saludaron a Francia en nombre de sus respectivos Gobiernos.

### Inglaterra

Telegrafían de Washington al *Standard* que el embajador de Francia, el representante de Venezuela y el secretario de Estado de los Estados Unidos tuvieron una entrevista, en la cual se trató del conflicto pendiente, esperando que se llegará a una solución amistosa dentro de pocos días, dando a Francia honrosa satisfacción.

### Portugal

El conocido político, antiguo ministro Mariano Carvalho, ha fallecido.

En consideración a las relevantes cualidades de mi muy amado primo D. Fernando de Baviera, Infante de España, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en conferirle el empleo de capitán de Caballería.

Dado en Palacio a veinte de Octubre de mil novecientos cinco.—Alfonso.

ESCALA ACTIVA

Infantería Han sido declarados aptos para el ascenso al empleo superior inmediato; 27 primeros tenientes, que en el Anuario están comprendidos entre D. Manuel Delgado Vidal y don Alfonso Alvarez de Toledo Curtopasi, ambos inclusive.—El comandante Sr. Malpica ha sido nombrado vocal de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Canarias.

Caballería Excedencia.—Dejando en esta situación al teniente coronel de Caballería D. Rafael Sarthou por haber sido elegido senador del reino.

Destinos.—Al Regimiento húsares de Pavía S. A. R. Don Fernando de Baviera, como capitán supernumerario.

ESCALA DE RESERVA

Artillería Matrimonios.—Concediendo Real licencia para contraerlo con doña Gertrudis Portela y Mengual al segundo teniente D. Eleuterio Sánchez Rodríguez.

Excedencia.—Dejando en esta situación al comandante D. Santos López Pelegrin.

Ingenieros

Excedencia.—Dejando en esta situación al comandante D. Santos López Pelegrin.

Los republicanos y Loubet

Reunidos, bajo la presidencia del Sr. Salmerón, los Sres. Azcárate, Muro, Blasco Ibañez, Salvaterra, Pi y Suñer, Nogueira, Jesús García, Junoy, Catalina, Morote, Llerena y Solagui. Se puso a discusión lo propuesto por el Sr. Blasco Ibañez acerca de la conducta que deben adoptar la minoría republicana y el partido republicano con motivo de la visita del presidente de la República francesa.

Se acordó visitar esta noche al gobernador y pedirle permiso para organizar una manifestación pública que se celebrará en uno de los días de la próxima semana en homenaje al presidente Mr. Loubet, y que irá a la embajada francesa.

Visitará al gobernador en nombre de la minoría los Sres. Azcárate, Muro, Blasco Ibañez y Morote.

Se le entregará al presidente de la República un mensaje de felicitación que publicarán los periódicos y que han de redactar con la aprobación de la minoría los Sres. Blasco Ibañez y Morote.

Luego trató la minoría de las actas pendientes de debate.

La visita al gobernador se verificó anoche, contestando el señor Ruiz Jiménez que hoy se daría la respuesta.

EN VÍSPERAS DE UN VIAJE

Esperando á Loubet

Llegada de policías. En el subexpreso de Francia llegaron ayer mañana a esta corte bastantes policías franceses, que inmediatamente se dedicaron a hacer reconocimientos por diversas calles para irse dando cuenta del carácter especial de Madrid.

Trenes para el Campamento. La Compañía del ferrocarril de Madrid á Villa del Prado ha establecido, con motivo de la revista militar que se celebrará el día 24 del actual en el Campamento de Carabanchel en honor de Loubet, un servicio especial de trenes de ida y vuelta en Madrid y el kilómetro 8, donde se hallan instaladas las tribunas, los cuales saldrán de la estación de Goya dicho día á las 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20 y 22 de la mañana, regresando al punto de partida á las 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27, 29, 31, 33, 35, 37, 39, 41, 43, 45, 47, 49, 51, 53, 55, 57, 59, 61, 63, 65, 67, 69, 71, 73, 75, 77, 79, 81, 83, 85, 87, 89, 91, 93, 95, 97, 99, 101, 103, 105, 107, 109, 111, 113, 115, 117, 119, 121, 123, 125, 127, 129, 131, 133, 135, 137, 139, 141, 143, 145, 147, 149, 151, 153, 155, 157, 159, 161, 163, 165, 167, 169, 171, 173, 175, 177, 179, 181, 183, 185, 187, 189, 191, 193, 195, 197, 199, 201, 203, 205, 207, 209, 211, 213, 215, 217, 219, 221, 223, 225, 227, 229, 231, 233, 235, 237, 239, 241, 243, 245, 247, 249, 251, 253, 255, 257, 259, 261, 263, 265, 267, 269, 271, 273, 275, 277, 279, 281, 283, 285, 287, 289, 291, 293, 295, 297, 299, 301, 303, 305, 307, 309, 311, 313, 315, 317, 319, 321, 323, 325, 327, 329, 331, 333, 335, 337, 339, 341, 343, 345, 347, 349, 351, 353, 355, 357, 359, 361, 363, 365, 367, 369, 371, 373, 375, 377, 379, 381, 383, 385, 387, 389, 391, 393, 395, 397, 399, 401, 403, 405, 407, 409, 411, 413, 415, 417, 419, 421, 423, 425, 427, 429, 431, 433, 435, 437, 439, 441, 443, 445, 447, 449, 451, 453, 455, 457, 459, 461, 463, 465, 467, 469, 471, 473, 475, 477, 479, 481, 483, 485, 487, 489, 491, 493, 495, 497, 499, 501, 503, 505, 507, 509, 511, 513, 515, 517, 519, 521, 523, 525, 527, 529, 531, 533, 535, 537, 539, 541, 543, 545, 547, 549, 551, 553, 555, 557, 559, 561, 563, 565, 567, 569, 571, 573, 575, 577, 579, 581, 583, 585, 587, 589, 591, 593, 595, 597, 599, 601, 603, 605, 607, 609, 611, 613, 615, 617, 619, 621, 623, 625, 627, 629, 631, 633, 635, 637, 639, 641, 643, 645, 647, 649, 651, 653, 655, 657, 659, 661, 663, 665, 667, 669, 671, 673, 675, 677, 679, 681, 683, 685, 687, 689, 691, 693, 695, 697, 699, 701, 703, 705, 707, 709, 711, 713, 715, 717, 719, 721, 723, 725, 727, 729, 731, 733, 735, 737, 739, 741, 743, 745, 747, 749, 751, 753, 755, 757, 759, 761, 763, 765, 767, 769, 771, 773, 775, 777, 779, 781, 783, 785, 787, 789, 791, 793, 795, 797, 799, 801, 803, 805, 807, 809, 811, 813, 815, 817, 819, 821, 823, 825, 827, 829, 831, 833, 835, 837, 839, 841, 843, 845, 847, 849, 851, 853, 855, 857, 859, 861, 863, 865, 867, 869, 871, 873, 875, 877, 879, 881, 883, 885, 887, 889, 891, 893, 895, 897, 899, 901, 903, 905, 907, 909, 911, 913, 915, 917, 919, 921, 923, 925, 927, 929, 931, 933, 935, 937, 939, 941, 943, 945, 947, 949, 951, 953, 955, 957, 959, 961, 963, 965, 967, 969, 971, 973, 975, 977, 979, 981, 983, 985, 987, 989, 991, 993, 995, 997, 999, 1001, 1003, 1005, 1007, 1009, 1011, 1013, 1015, 1017, 1019, 1021, 1023, 1025, 1027, 1029, 1031, 1033, 1035, 1037, 1039, 1041, 1043, 1045, 1047, 1049, 1051, 1053, 1055, 1057, 1059, 1061, 1063, 1065, 1067, 1069, 1071, 1073, 1075, 1077, 1079, 1081, 1083, 1085, 1087, 1089, 1091, 1093, 1095, 1097, 1099, 1101, 1103, 1105, 1107, 1109, 1111, 1113, 1115, 1117, 1119, 1121, 1123, 1125, 1127, 1129, 1131, 1133, 1135, 1137, 1139, 1141, 1143, 1145, 1147, 1149, 1151, 1153, 1155, 1157, 1159, 1161, 1163, 1165, 1167, 1169, 1171, 1173, 1175, 1177, 1179, 1181, 1183, 1185, 1187, 1189, 1191, 1193, 1195, 1197, 1199, 1201, 1203, 1205, 1207, 1209, 1211, 1213, 1215, 1217, 1219, 1221, 1223, 1225, 1227, 1229, 1231, 1233, 1235, 1237, 1239, 1241, 1243, 1245, 1247, 1249, 1251, 1253, 1255, 1257, 1259, 1261, 1263, 1265, 1267, 1269, 1271, 1273, 1275, 1277, 1279, 1281, 1283, 1285, 1287, 1289, 1291, 1293, 1295, 1297, 1299, 1301, 1303, 1305, 1307, 1309, 1311, 1313, 1315, 1317, 1319, 1321, 1323, 1325, 1327, 1329, 1331, 1333, 1335, 1337, 1339, 1341, 1343, 1345, 1347, 1349, 1351, 1353, 1355, 1357, 1359, 1361, 1363, 1365, 1367, 1369, 1371, 1373, 1375, 1377, 1379, 1381, 1383, 1385, 1387, 1389, 1391, 1393, 1395, 1397, 1399, 1401, 1403, 1405, 1407, 1409, 1411, 1413, 1415, 1417, 1419, 1421, 1423, 1425, 1427, 1429, 1431, 1433, 1435, 1437, 1439, 1441, 1443, 1445, 1447, 1449, 1451, 1453, 1455, 1457, 1459, 1461, 1463, 1465, 1467, 1469, 1471, 1473, 1475, 1477, 1479, 1481, 1483, 1485, 1487, 1489, 1491, 1493, 1495, 1497, 1499, 1501, 1503, 1505, 1507, 1509, 1511, 1513, 1515, 1517, 1519, 1521, 1523, 1525, 1527, 1529, 1531, 1533, 1535, 1537, 1539, 1541, 1543, 1545, 1547, 1549, 1551, 1553, 1555, 1557, 1559, 1561, 1563, 1565, 1567, 1569, 1571, 1573, 1575, 1577, 1579, 1581, 1583, 1585, 1587, 1589, 1591, 1593, 1595, 1597, 1599, 1601, 1603, 1605, 1607, 1609, 1611, 1613, 1615, 1617, 1619, 1621, 1623, 1625, 1627, 1629, 1631, 1633, 1635, 1637, 1639, 1641, 1643, 1645, 1647, 1649, 1651, 1653, 1655, 1657, 1659, 1661, 1663, 1665, 1667, 1669, 1671, 1673, 1675, 1677, 1679, 1681, 1683, 1685, 1687, 1689, 1691, 1693, 1695, 1697, 1699, 1701, 1703, 1705, 1707, 1709, 1711, 1713, 1715, 1717, 1719, 1721, 1723, 1725, 1727, 1729, 1731, 1733, 1735, 1737, 1739, 1741, 1743, 1745, 1747, 1749, 1751, 1753, 1755, 1757, 1759, 1761, 1763, 1765, 1767, 1769, 1771, 1773, 1775, 1777, 1779, 1781, 1783, 1785, 1787, 1789, 1791, 1793, 1795, 1797, 1799, 1801, 1803, 1805, 1807, 1809, 1811, 1813, 1815, 1817, 1819, 1821, 1823, 1825, 1827, 1829, 1831, 1833, 1835, 1837, 1839, 1841, 1843, 1845, 1847, 1849, 1851, 1853, 1855, 1857, 1859, 1861, 1863, 1865, 1867, 1869, 1871, 1873, 1875, 1877, 1879, 1881, 1883, 1885, 1887, 1889, 1891, 1893, 1895, 1897, 1899, 1901, 1903, 1905, 1907, 1909, 1911, 1913, 1915, 1917, 1919, 1921, 1923, 1925, 1927, 1929, 1931, 1933, 1935, 1937, 1939, 1941, 1943, 1945, 1947, 1949, 1951, 1953, 1955, 1957, 1959, 1961, 1963, 1965, 1967, 1969, 1971, 1973, 1975, 1977, 1979, 1981, 1983, 1985, 1987, 1989, 1991, 1993, 1995, 1997, 1999, 2001, 2003, 2005, 2007, 2009, 2011, 2013, 2015, 2017, 2019, 2021, 2023, 2025, 2027, 2029, 2031, 2033, 2035, 2037, 2039, 2041, 2043, 2045, 2047, 2049, 2051, 2053, 2055, 2057, 2059, 2061, 2063, 2065, 2067, 2069, 2071, 2073, 2075, 2077, 2079, 2081, 2083, 2085, 2087, 2089, 2091, 2093, 2095, 2097, 2099, 2101, 2103, 2105, 2107, 2109, 2111, 2113, 2115, 2117, 2119, 2121, 2123, 2125, 2127, 2129, 2131, 2133, 2135, 2137, 2139, 2141, 2143, 2145, 2147, 2149, 2151, 2153, 2155, 2157, 2159, 2161, 2163, 2165, 2167, 2169, 2171, 2173, 2175, 2177, 2179, 2181, 2183, 2185, 2187, 2189, 2191, 2193, 2195, 2197, 2199, 2201, 2203, 2205, 2207, 2209, 2211, 2213, 2215, 2217, 2219, 2221, 2223, 2225, 2227, 2229, 2231, 2233, 2235, 2237, 2239, 2241, 2243, 2245, 2247, 2249, 2251, 2253, 2255, 2257, 2259, 2261, 2263, 2265, 2267, 2269, 2271, 2273, 2275, 2277, 2279, 2281, 2283, 2285, 2287, 2289, 2291, 2293, 2295, 2297, 2299, 2301, 2303, 2305, 2307, 2309, 2311, 2313, 2315, 2317, 2319, 2321, 2323, 2325, 2327, 2329, 2331, 2333, 2335, 2337, 2339, 2341, 2343, 2345, 2347, 2349, 2351, 2353, 2355, 2357, 2359, 2361, 2363, 2365, 2367, 2369, 2371, 2373, 2375, 2377, 2379, 2381, 2383, 2385, 2387, 2389, 2391, 2393, 2395, 2397, 2399, 2401, 2403, 2405, 2407, 2409, 2411, 2413, 2415, 2417, 2419, 2421, 2423, 2425, 2427, 2429, 2431, 2433, 2435, 2437, 2439, 2441, 2443, 2445, 2447, 2449, 2451, 2453, 2455, 2457, 2459, 2461, 2463, 2465, 2467, 2469, 2471, 2473, 2475, 2477, 2479, 2481, 2483, 2485, 2487, 2489, 2491, 2493, 2495, 2497, 2499, 2501, 2503, 2505, 2507, 2509, 2511, 2513, 2515, 2517, 2519, 2521, 2523, 2525, 2527, 2529, 2531, 2533, 2535, 2537, 2539, 2541, 2543, 2545, 2547, 2549, 2551, 2553, 2555, 2557, 2559, 2561, 2563, 2565, 2567, 2569, 2571, 2573, 2575, 2577, 2579, 2581, 2583, 2585, 2587, 2589, 2591, 2593, 2595, 2597, 2599, 2601, 2603, 2605, 2607, 2609, 2611, 2613, 2615, 2617, 2619, 2621, 2623, 2625, 2627, 2629, 2631, 2633, 2635, 2637, 2639, 2641, 2643, 2645, 2647, 2649, 2651, 2653, 2655, 2657, 2659, 2661, 2663, 2665, 2667, 2669, 2671, 2673, 2675, 2677, 2679, 2681, 2683, 2685, 2687, 2689, 2691, 2693, 2695, 2697, 2699, 2701, 2703, 2705, 2707, 2709, 2711, 2713, 2715, 2717, 2719, 2721, 2723, 2725, 2727, 2729, 2731, 2733, 2735, 2737, 2739, 2741, 2743, 2745, 2747, 2749, 2751, 2753, 2755, 2757, 2759, 2761, 2763, 2765, 2767, 2769, 2771, 2773, 2775, 2777, 2779, 2781, 2783, 2785, 2787, 2789, 2791, 2793, 2795, 2797, 2799, 2801, 2803, 2805, 2807, 2809, 2811, 2813, 2815, 2817, 2819, 2821, 2823, 2825, 2827, 2829, 2831, 2833, 2835, 2837, 2839, 2841, 2843, 2845, 2847, 2849, 2851, 2853, 2855, 2857, 2859, 2861, 2863, 2865, 2867, 2869, 2871, 2873, 2875, 2877, 2879, 2881, 2883, 2885, 2887, 2889, 2891, 2893, 2895, 2897, 2899, 2901, 2903, 2905, 2907, 2909, 2911, 2913, 2915, 2917, 2919, 2921, 2923, 2925, 2927, 2929, 2931, 2933, 2935, 2937, 2939, 2941, 2943, 2945, 2947, 2949, 2951, 2953, 2955, 2957, 2959, 2961, 2963, 2965, 2967, 2969, 2971, 2973, 2975, 2977, 2979, 2981, 2983, 2985, 2987, 2989, 2991, 2993, 2995, 2997, 2999, 3001, 3003, 3005, 3007, 3009, 3011, 3013, 3015, 3017, 3019, 3021, 3023, 3025, 3027, 3029, 3031, 3033, 3035, 3037, 3039, 3041, 3043, 3045, 3047, 3049, 3051, 3053, 3055, 3057, 3059, 3061, 3063, 3065, 3067, 3069, 3071, 3073, 3075, 3077, 3079, 3081, 3083, 3085, 3087, 3089, 3091, 3093, 3095, 3097, 3099, 3101, 3103, 3105, 3107, 3109, 3111, 3113, 3115, 3117, 3119, 3121, 3123, 3125, 3127, 3129, 3131, 3133, 3135, 3137, 3139, 3141, 3143, 3145, 3147, 3149, 3151, 3153, 3155, 3157, 3159, 3161, 3163, 3165, 3167, 3169, 3171, 3173, 3175, 3177, 3179, 3181, 3183, 3185, 3187, 3189, 3191, 3193, 3195, 3197, 3199, 3201, 3203, 3205, 3207, 3209, 3211, 3213, 3215, 3217, 3219, 3221, 3223, 3225, 3227, 3229, 3231, 3233, 3235, 3237, 3239, 3241, 3243, 3245, 3247, 3249, 3251, 3253, 3255, 3257, 3259, 3261, 3263, 3265, 3267, 3269, 3271, 3273, 3275, 3277, 3279, 3281, 3283, 3285, 3287, 3289, 3291, 3293, 3295, 3297, 3299, 3301, 3303, 3305, 3307, 3309, 3311, 3313, 3315, 3317, 3319, 3321, 3323, 3325, 3327, 3329, 3331, 3333, 3335, 3337, 3339, 3341, 3343, 3345, 3347, 3349, 3351, 3353, 3355, 3357, 3359, 3361, 3363, 3365, 3367, 3369, 3371, 3373, 3375, 3377, 3379, 3381, 3383, 3385, 3387, 3389, 3391, 3393, 3395, 3397, 3399, 3401, 3403, 3405, 3407, 3409, 3411, 3413, 3415, 3417, 3419, 3421, 3423, 3425, 3427, 3429, 3431, 3433, 3435, 3437, 3439, 3441, 3443, 3445, 3447, 3449, 3451, 3453, 3455, 3457, 3459, 3461, 3463, 3465, 3467, 3469, 3471, 3473, 3475, 3477, 3479, 3481, 3483, 3485, 3487, 3489, 3491, 3493, 3495, 3497, 3499, 3501, 3503, 3505, 3507, 3509, 3511, 3513, 3515, 3517, 3519, 3521, 3523, 3525, 3527, 3529, 3531, 3533, 3535, 3537, 3539, 3541, 3543, 3545, 3547, 3549, 3551, 3553, 3555, 3557, 3559, 3561, 3563, 3565, 3567, 3569, 3571, 3573, 3575, 3577, 3579, 3581, 3583, 3585, 3587, 3589, 3591, 3593, 3595, 3597, 3599, 3601, 3603, 3605, 3607, 3609, 3611, 3613, 3615, 3617, 3619, 3621, 3623, 3625, 3627, 3629, 3631, 3633, 3635, 3637, 3639, 3641, 3643, 3645, 3647, 3649, 3651, 3653, 3655, 3657, 3659, 3661, 3663, 3665, 3667, 3669, 3671, 3673, 3675, 3677, 3679, 3681, 3683, 3685, 3687, 3689, 3691, 3693, 3695, 3697, 3699, 3701, 3703, 3705, 3707, 3709, 3711, 3713, 3715, 3717, 3719, 3721, 3723, 3725, 3727, 3729, 3731, 3733, 3735, 3737, 3739, 3741, 3743, 3745, 3747, 3749, 3751, 3753, 3755, 3757, 3759, 3761, 3763, 3765, 3767, 3769, 3771, 3773, 3775, 3777, 3779, 3781,

# LA UNIÓN Y EL FENIX ESPAÑOL (Compañía de Seguros reunidos)

Olózaga, número 1.

Agencias en todas las provincias de España, Francia y Portugal. • • • • • 41 años de existencia

SOBRE LA VIDA SEGUROS CONTRA INCENDIOS

## Compañía anónima de Placencia de las Armas

Sucursal de la Vickers, Sons & Maxim, Ltd, de Londres

FÁBRICA EN LA VILLA DE PLACENCIA (GUIPÚZCOA)

En esta fábrica se construyen cañones, ametralladoras, mortajeros, municiones, etc., de los sistemas que son propiedad de la casa Vickers y de los modelos que el Gobierno pueda confiarle, así como, mediante convenio especial, los carros de sistema Thornycroft tan generalizados en Europa para servicios militares, industriales y municipales.

Se ajustan toda clase de trabajos mecánicos, tales como reparación de máquinas, automóviles, etc.

Para informes pueden dirigirse a la

Dirección gerencia: Montalbán, 3, Madrid

Ó A LA FÁBRICA

Placencia de las Armas (Guipúzcoa)

# DISPONIBLE

# DISPONIBLE

## Servicios de la Compañía Transatlántica

**Línea de Filipinas**  
Trece viajes anuales saliendo de Barcelona cada cuatro sábados, 6 de mayo, 7 de junio, 4 de julio, 1 y 29 de agosto, 24 de septiembre, 21 de octubre, 18 de noviembre y 15 de diciembre, directamente para Génova, Port-Saïd, Suez, Colombo, Singapore y Manila, sirviendo por tránsito los puertos de la costa oriental de África de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australia.

**Línea de Cuba y Méjico**  
Servicio mensual a Veracruz, saliendo de Bilbao el 17, de Santander el 20 y de Coruña el 21 de cada mes directamente para Habana y Veracruz. Admite pasaje para Costaniza y Pacífico con tránsito en Habana al vapor de la línea de Venezuela-Colombia. Combinaciones para el Moral de Guba, 6 isla de Santo Domingo.

**Línea de New-York, Cuba y Méjico**  
Servicio mensual saliendo de Barcelona el 26, de Málaga el 28 y de Cádiz el 30 de cada mes, directamente para New-York, Habana y Veracruz. Combinaciones para distintos puntos de los Estados Unidos y islas de Guba. También se admite pasaje para Puerto Plata, con trasbordo en Habana.

**Línea de Venezuela-Colombia**  
Servicio mensual saliendo de Barcelona el 11, el 19 de Málaga, y de Cádiz el 16 de cada mes, directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Lápida, Golón de don Juan los vapores el 12 de cada mes para Sabanailla, Guaymas, Puerto Gabello, La Guayra, etc. Se admite pasaje y carga para Veracruz, tránsito en Habana. Combinación por el ferrocarril de Panamá con las compañías de navegación del Pacífico, para ayes puertos admite pasaje y carga con billetes y conocimientos directos. Combinación para el litoral de Guba y Puerto Rico. Se admite pasaje para Puerto Plata con tránsito en Puerto Rico, y para Santo Domingo y San Pedro de Macoris, con tránsito en Habana. También carga para Maricao, Guaymas, Gore y Guamá con tránsito en Puerto Gabello y para Trinidad con tránsito en Guaymas.

**Línea de Buenos Aires**  
Servicio mensual saliendo de Barcelona el 3, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7 de cada mes, directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires.

**Línea de Canarias**  
Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 17, de Valencia el 18, de Alicante el 19, y de Cádiz el 22 de cada mes, directamente para Tangier, Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife y Santa Cruz de la Palma, con retorno a Santa Cruz de Tenerife, para emprender el viaje de regreso haciendo las escalas de las Palmas, Cádiz, Alicante, Valencia y Barcelona.

**Línea de Fernando Pó**  
Servicio bimestral, saliendo de Barcelona el 26 de Enero y de Cádiz el 30 y así sucesivamente cada dos meses para Fernando Pó, con escala en Casa Blanca, Magazán y otros puertos de la Costa occidental de África y Golfo de Guinea.

El eclesiástico, que oyó decir de gigantes, de follones y de encantor, cayó en la cuenta de que aquel debía de ser don Quijote de la Mancha, cuya historia leía el duque de ordinario, y él se lo había reprendido muchas veces, diciéndole que era disparate leer tales disparates; y enterándose ser verdad lo que sospechaba, con mucha cólera, hablando con el duque le dijo:

Vuestra excelencia, señor mío, tiene que dar cuenta a nuestro señor de lo que hace este buen hombre.

Este don Quijote, ó don Tonto, ó como se llama, imagino yo que no debe de ser tan mentecato como vuestra excelencia quiere que sea, dándole ocasiones a la mano para que lleve adelante sus sandeces y vaciedades.

Y volviendo la plática a don Quijote, le dijo:

Y a vos, alma de cántaro, ¿de cántaro, quién os ha encajado en el cerebro que sois caballero andante, y que vencéis gigantes y prendéis malandrines?

Andad en buen hora y en tal se os diga: volvéos a vuestra casa, y criad vuestros hijos si los tenéis y curad de vuestra hacienda, y dejad de andar vagando por el mundo papando viento y dando que reír a cuanto os conocen y no os conocen.

Mis intenciones siempre las enderezo a buenos fines, que son de hacer bien a todos, y mal a ninguno; si el que esto entiende, si el que esto obra, si el que esto traía merece ser llamado bobo, díganlo vuestras grandezas, duque y duquesa, excelentes.

Bien por Dios, dijo Sancho, no diga más vuesa merced, señor y amo mío, en su abono, porque no hay más que decir, ni más que pensar, ni más que perseverar en el mundo; y más que negando este señor, como ha negado, que no ha habido ni los hay caballeros andantes, ¿qué mucho que no sepa ninguna de las cosas que ha dicho?

Por ventura dijo el eclesiástico, ¿sois vos, hermano aquel Sancho Panza que dicen, a quien vuestro amo tiene prometida una insula?

Si soy, respondió Sancho; y soy quien le merece tan bien como otro cualquiera, soy quien junta a los buenos y serás uno de ellos; y soy yo de aquellos no con quien naces, sino con quien paces, y de de los quien a buen árbol se arrima, buena sombra le cobija; yo me he arrimado a buen señor, y ha muchos meses que ando en su compañía, y he de ser otro como él, Dios queriendo; y viva él y viva yo, que ni a él le faltarán imperios que mandar ni a mí insulas que gobernar.

distrito, meterse de rondón a dar leyes a la caballería, y a juzgar de los caballeros andantes?

Por ventura es asunto vano ó tiempo malgastado el que se gasta en vagar por el mundo, no buscando los regalos de él, o sino las asperezas por donde los buenos suben al asiento de la inmortalidad?

Si me tuvieran por tanto los caballeros los magníficos, los generosos, los altamente nacidos, tuviérais por afrenta irreparable; pero de que me tengan por sandio los estudiantes, que nunca entraron ni pisaron las sendas de la caballería, no se me da un ardite: caballero soy y caballero soy y caballero he de morir, si place al Altísimo; unos van por el ancho de la ambición soberbia, otros por el de la adulación servil y baja, otros por el de la hipocresía engañosa y algunos por el de la verdadera religión.

Yo, inclinado de mi estrella, voy por la angosta senda de la caballería andante, por cuyo ejercicio desprecio la hacienda, pero no la honra.

Yo he satisfecho agravios, enderezado tuertos, castigado insolencias, vencido gigantes y atropellado vestiglos.

Yo soy enamorado, no más de porque es forzoso que los caballeros andantes lo sean, y siéndole, no soy de los enamorados viciosos, sino de los platónicos.

¿En dónde ignora tal habéis vos hallado que hubo ni hay ahora caballeros andantes?

¿Dónde hay gigantes en España, ó malandrines en la Mancha, ni Dulcineas encantadas, ni toda la caterva de las simplicidades que de vos se cuentan?

Atento estubo don Quijote a las razones de aquel venerable varón, y viendo que ya callaba, sin guardar respeto a los duques, con airado semblante y alborotado rostro, se puso en pie y dijo:

Pero esta respuesta, capítulo por sí merece.